



## Alcaldía de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ 0058 \_\_\_\_\_ DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL PERIODO 2014 - 2015".

La Alcaldesa de Armenia, Q., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2005 y

## CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, la Administración Municipal de Armenia está en la obligación de organizar anualmente para sus empleados el Programa de Bienestar Social.

Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, los programas de bienestar social tienen el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el numeral 4° del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, consagra como derecho de todo servidor público "*participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familias establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales*".

Que la Administración Central del Municipio de Armenia debe establecer y adoptar el Programa de Bienestar Social para los servidores públicos adscritos a su planta de empleos, tomando como base las necesidades y expectativas de los empleados a fin de crear, mantener y mejorar las condiciones, propiciar el alto desempeño de todos los servidores públicos generando el ambiente y las condiciones de bienestar y clima organizacional que estimulen los logros previstos y favorezcan el desarrollo integral del empleado, optimizando su nivel de vida y el de su familia.

Que con este programa se beneficiarán todos los funcionarios de la Administración Central Municipal de Armenia y sus familias, quienes deben contribuir para el logro del mejoramiento del ambiente de trabajo, aplicación de estrategias y procesos, desarrollo de valores organizacionales, acciones participativas basadas en la promoción y prevención entre otras, conforme a las finalidades de estos programas establecidas en el artículo 21 del Decreto Ley 1567 de 1998.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

CAPITULO I  
GENERALIDADES

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar para la Administración Central Municipal de Armenia Quindío el siguiente Programa Anual de Bienestar Social tendiente a propiciar condiciones especiales en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la



## Alcaldía de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ 0058 \_\_\_\_\_ DE 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL PERIODO 2014 - 2015".**

identidad, la participación, la seguridad y el clima laboral indispensable para elevar los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en el rendimiento laboral para construir equipos de trabajo y funcionarios de alto desempeño para el ejercicio de su función social y una cultura organizacional basada en la excelencia y el alto rendimiento laboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Serán beneficiarios del presente Programa Anual de Bienestar Social, todos los empleados de la Administración Municipal Central y sus familias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el cumplimiento del Programa Anual de Bienestar Social, éste se clasificará en dos áreas:

1. Protección y Servicios Sociales
2. Calidad de Vida Laboral

**CAPITULO II**  
**PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES Y CALIDAD DE VIDA LABORAL**

**ARTÍCULO CUARTO:** En el área de Protección y Servicios Sociales se incluirán actividades relacionadas con la salud preventiva, recreación, el deporte y la cultura por medio de las cuales se pueda mejorar el nivel de vida laboral de los servidores públicos, orientando sus problemas y condiciones laborales hacia una solución acorde y oportuna que permita su desarrollo personal y de los grupos de trabajo. Estos programas serán atendidos por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO QUINTO:** En el área de Calidad de Vida Laboral se incluirán actividades que se ocupen de problemas y condiciones tendientes a mejorar el desempeño individual y grupal de los empleados de la Administración, favoreciendo la construcción de una cultura de calidad y excelencia, procurando la satisfacción de las necesidades de desarrollo personal profesional y organizacional. Su propósito fundamental es el fortalecimiento de los procesos actitudinales, motivacionales y de comportamiento que inciden considerablemente en el desempeño y la productividad laboral.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las actividades que se relacionan a continuación serán las que de manera prioritaria se desarrollarán a través de las áreas de Protección y Servicios Sociales y Calidad de Vida Laboral.

**ÁREA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**

**a) En medicina preventiva:**

**Seguridad Industrial y (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)**

- Riesgo Psicosocial
- Panorama de riesgos